

## Requisitos para Registro de Capacitador y Consultor en materia de Protección Civil

Para que las personas físicas o jurídicas puedan realizar actividades de capacitación o consultoría en materia de protección civil, deberán contar con un registro dado por la Unidad Estatal de Protección Civil en base al artículo 7 de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco y de conformidad al inciso A) del artículo 73 de la misma Ley.

**El Registro de Capacitador Externo**, será proporcionado a personas físicas o jurídicas que así lo soliciten, y en donde su función sea el de proveer de conocimientos en materia de Protección Civil, con el método de teoría y práctica, debiendo reunir los siguientes requisitos.

a) Solicitud mediante un escrito libre dirigido al C.J.Trinidad López Rivas, Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos Jalisco, con todos sus datos para oír y recibir notificaciones y una copia para sellar de recibido en Oficialía de Partes, debiendo especificar los rubros que está solicitando.

b) Ser mayor de edad al día de la tramitación de su registro, presentar copia del documento que lo acredite.

c) Para el caso de capacitador, contar con bachillerato o equivalente concluido, para Consultor se requiere Licenciatura concluida, presentar copia del documento que lo acredite.

d) Comprobantes de conocimientos en la materia o temas que pretende impartir **a nivel avanzado**, mismos que deberán reflejar una actualización con antigüedad **no mayor a dos años**.

e) Comprobantes de conocimientos de preparación didáctica para formación de instructores.

f) Carta donde declare decir verdad no ser miembro activo de la Unidad Estatal de Protección Civil, así como de las Unidades Municipales de Protección Civil del Estado de Jalisco.

g) Presentar documentación comprobatoria de lo establecido en los anteriores incisos a, b, c y d del presente.

h) Presentar copia del Registro ante la Secretaría de Trabajo y Prevención Social, como capacitador externo, así como copia de los formatos proporcionados, por los cuales se obtuvo el mencionado registro.

i) Presentar contenido temático, carga horaria y planes de lección (material de referencia o manual) de los temas que se pretendan impartir.

j) Cubrir el pago correspondiente a la obtención del registro, ponerse en contacto con el área de Finanzas al Teléfono 3675-3060, ext. 118 a fin que se le proporcionen los datos, una vez que tenga su ficha de pago, deberá presentarse en el área de Finanzas para obtener su recibo, del cual deberá ingresar una copia junto con su documentación.

**El Registro de Consultor**, será proporcionado a personas físicas que su función sea el de realizar actividades de conformación de las Unidades Internas de Protección Civil, Consultoría en la elaboración del Programa de Protección Civil, realización de Estudios Generales o Específicos de Riesgo, debiendo reunir los requisitos correspondientes **del inciso a) al inciso g), del registro de Capacitador Externo, además de los siguientes:**

a) Comprobantes de conocimientos en materia de fenómenos geológicos, fenómenos hidrometeorológicos, fenómenos químicos-tecnológicos, fenómenos sanitarios-eco lógicos, fenómenos socio-organizativos, evaluación de daños, señalética en materia de protección civil, instrumentación del Programa Interno de Protección Civil, organización de Unidades Internas de Protección Civil, así como en el diseño, ejecución y evaluación de simulacros;

b) Para el caso de Estudios Generales de Riesgo, deberá contar con experiencia probatoria en realización de valoración de sitio, caracterización y modelado de riesgo por fenómeno geológico, hidrometeoro-lógico, químico-tecnológico, sanitario-eco lógico y socio-organizativo.

c) En el caso de Estudios Específicos de Riesgo, deberá contar con experiencia probatoria en la realización de Caracterización y modelado de riesgo para el tipo de fenómeno que pretenda cubrir.

d) Solicitud mediante un escrito libre dirigido al C.Trinidad López Rivas, Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos Jalisco, con todos sus datos para oír y recibir notificaciones.

e) Presentar contenido temático y metodológico general para la realización de los Estudios de Riesgo.

f) Cubrir el pago correspondiente a la obtención del registro. Ponerse en contacto con el área de Finanzas al Teléfono 3675-3060, ext. 118 a fin que se le proporcionen los datos para el pago correspondiente, posteriormente obtener su recibo, del cual deberá ingresar una copia junto con su documentación

La documentación probatoria a que se hace referencia se proporcionará en copia simple y legible. Las constancias que prueban los conocimientos en la materia, deberán reflejar una actualización con una antigüedad **no mayor a dos años** contados a partir de la fecha de presentación.

Los registros otorgados por la Unidad Estatal para las categorías a que se hace referencia, tendrán una vigencia de un año contados a partir de la fecha de emisión del documento.

Los capacitadores y consultores que cuenten con registro, están obligados a participar y obtener acreditación mediante cursos de actualización que para tal efecto deberá hacerse llegar.